

DESAHOGO DEL VEINTITRESAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: INICIATIVA QUE TIENE POR OBJETO APROBAR LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO NÚMERO SETENTA Y NUEVE DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ Y AUTORIZO EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL METROPOLITANO DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, QUE FUE ELABORADO POR EL INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN Y AUTORIZADO POR LA JUNTA DE COORDINACIÓN METROPOLITANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA.

CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES

DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO

P R E S E N T E S:

El que suscribe **Héctor Álvarez Contreras**, Presidente Municipal de Zapotlanejo Jalisco, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 41 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de Acuerdo de Ayuntamiento con carácter de dictamen que tiene por objeto **“Modificar el Acuerdo número Setenta y Nueve del Ayuntamiento de Zapotlanejo Jalisco, mediante el cual se aprobó y autorizó el Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano del Área Metropolitana de Guadalajara, que fue elaborado por el Instituto Metropolitano de Planeación y Autorizado por la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara”**, con base en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

- I.** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción III establece que los Municipios pueden previo acuerdo de sus ayuntamientos pueden coordinarse para tener una eficaz prestación de servicios públicos y para el mejor ejercicio de sus funciones.

- II.** La Junta de Coordinación Metropolitana, en su sesión del 17 de noviembre de 2015 aprueba por unanimidad la estrategia de trabajo y estructura base del Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano (POTmet), con lo cual el Instituto Metropolitano del Planeación (IMEPLAN) inicia el proceso técnico de elaboración de dicho instrumento.

- III.** El 26 de febrero de 2016, en sesión ordinaria de la Junta de Coordinación Metropolitana, el IMEPLAN a través de su Director, presentó la versión base del POTmet, misma que fue aprobada por unanimidad y remitida al Consejo Ciudadano Metropolitano para su revisión y opinión, así como a las áreas de Participación Ciudadana de los municipios del AMG para la consulta pública que establece el Código Urbano en su artículo 106.

- IV.** Del 1 de marzo al 8 de abril de 2016, el IMEPLAN en coordinación con las dependencias de participación ciudadana municipales, realizaron 7 foros en los municipios de Tonalá, Zapopan, Zapotlanejo, Tlaquepaque, Ixtlahuacán de los Membrillos, Tlajomulco de Zúñiga y Guadalajara. Además el IMEPLAN realizó 9 foros especializados donde participaron organizaciones de la sociedad civil, asociaciones de profesionistas, cámaras empresariales y universidades. En conjunto se recibieron 73 observaciones, mismas que fueron contestadas, analizadas y en su caso integradas al POTmet.

- V. El 11 de abril de 2016, la Junta de Coordinación Metropolitana aprobó por unanimidad enviar la versión del POTmet a los Ayuntamientos del AMG, a fin de que estos lo analicen, y en su caso lo aprueben.
- VI. En Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Zapotlanejo que tuvo verificativo el día 23 de mayo de 2016, se aprobó y autorizó el Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano, en los términos en los que lo remitió la Junta de Coordinación Metropolitana el 11 de abril de 2016.
- VII. El pasado 16 de junio de 2016, se recibió el oficio JCM 075/16 signado por el Secretario Técnico de la Junta de Coordinación Metropolitana, dando cuenta de que los municipios del Área Metropolitana de Guadalajara realizaron observaciones al POTmet que les fue remitido el 11 de abril de 2016 para su análisis. Dichas observaciones fueron analizadas y dictaminadas por el IMEPLAN según lo establece la normatividad, y posteriormente aquellas que fueron consideradas como procedentes se tradujeron en cambios concretos en el documento final del POTmet, mismo que como indica el oficio referido se obtuvo en el sitio web www.imeplan.mx. Las observaciones, su tratamiento, así como la versión final del Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano del Área Metropolitana de Guadalajara, se anexan a la presente iniciativa con carácter de dictamen y forman parte integral de la misma.
- VIII. Una vez conocido el contenido y los anexos del oficio JCM 075/16 signado por el Secretario Técnico de la Junta de Coordinación Metropolitana, consideramos que las observaciones realizadas por los municipios del Área Metropolitana de Guadalajara y dictaminadas por el IMEPLAN como procedentes, son congruentes y acordes con lo que la ciudad requiere en materia de ordenamiento territorial, y por lo tanto, coincidimos en su incorporación al documento original remitido por la Junta de Coordinación Metropolitana el pasado 11 de abril de 2016.

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA INICIATIVA

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción III, artículo 80 fracción X de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 94 bis fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y artículo 58 del Reglamento Interno del Ayuntamiento de Zapotlanejo.

OBJETO Y FINES DE LA INICIATIVA

La presente iniciativa de Acuerdo Municipal con carácter de dictamen tiene por objeto que el pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la modificación del Acuerdo Municipal setenta y siete con la finalidad de que se incorporen al Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano aprobado el pasado 23 de mayo de 2016, las observaciones que realizaron los municipios del Área Metropolitana de Guadalajara y que dictaminó como procedentes el Instituto Metropolitano del Planeación. La versión final del Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano se anexa a la presente iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, les propongo el siguiente punto de:

ACUERDO MUNICIPAL

PRIMERO.-El Ayuntamiento de Zapotlanejo autoriza y aprueba modificar el Acuerdo Municipal setenta y Nueve, para incorporar los cambios al Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano a que hace referencia el oficio JCM 075/16. El documento definitivo del Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano es el que se anexa al presente acuerdo.

SEGUNDO.-Se instruye a la Secretaría General para que de manera inmediata, notifique el mismo al Secretario Técnico de la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico y Secretario del Ayuntamiento firmen y realicen todos los actos inherentes al cumplimiento pleno al presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Zapotlanejo, Jalisco 20 de junio de 2016

**Héctor Álvarez Contreras
Presidente Municipal**

Toma el uso de la voz el Presidente Municipal Héctor Álvarez Contreras: Proceda a tomar la votación Señor Secretario.

En uso de la voz el Secretario General Josué Neftali de la Torre Parra: En votación nominal se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten a Favor o en Contra.

HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS	A FAVOR
JAIME SALVADOR LUPERCIO PÉREZ	A FAVOR
RICARDO MORALES SANDOVAL	A FAVOR
ROSA RUVALCABA NAVARRO	A FAVOR
SANDRA JULIA CASTELLÓN RODRÍGUEZ	A FAVOR
MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ PULIDO	A FAVOR
MARTÍN ACOSTA CORTES	A FAVOR
ROBERTO ROBLES CAMARENA	A FAVOR
ALEJANDRA PADILLA GONZÁLEZ	A FAVOR
IVÁN CELVERA DÍAZ	A FAVOR
RUBÉN TORRES HERNÁNDEZ	A FAVOR
HILDA FABIOLA TEMBLADOR JIMÉNEZ	A FAVOR
JAVIER BECERRA TORRES	A FAVOR

ACUERDO NÚMERO NOVENTA Y SEIS: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EN VOTACIÓN NOMINAL DE LOS 13 TRECE REGIDORES PRESENTES PRIMERO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZAN LA INICIATIVA QUE TIENE POR OBJETO APROBAR LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO NÚMERO SETENTA Y

NUEVE DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ Y AUTORIZO EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL METROPOLITANO DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, QUE FUE ELABORADO POR EL INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN Y AUTORIZADO POR LA JUNTA DE COORDINACIÓN METROPOLITANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA.